



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2023-ALC/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

La Carta N° 013-2023-EFF INGENIEROS EIRL -OBRAS/JERS/IR del 31.01.2023 que solicita reconocimiento de pago por mayores metrados, la Resolución de Alcaldía N° 292-2022-MDPN/A del 27.12.2022 que aprueba los MAYORES METRADOS DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P. YAJASI, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE ICA-ICA -I ETAPA, el Informe N° 014-2433-MDPN-GM-GDUR/AOPP/BMJTC de fecha 07.02.2023, Informe N° 068-2023-MDPN-GM-GDUR/MGFM del 07.02.2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y, opinión legal de fecha 13.02.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, el numeral 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972, establece que es facultad del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada ley preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Título III, Capítulo I y artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de aplicación supletoria al caso respecto a la revisión de actos y rectificación de errores hace saber que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF en sus artículos 194° respecto a las valorizaciones y metrados, 199° efectos de la modificación del plazo contractual y, 200° cálculo del gasto general variable diario del Reglamento de la Ley, preceptúa que las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales, cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan previa determinación al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



Que, el Área de Obras Públicas y Privadas evacuó el Informe N° 014-2433- GM-GDUR/AOPP/BMJTC de fecha 07.02.2023, de la misma manera el Informe N° 068-2023-MDPN-GM-GDUR/MGFM del 07.02.2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluyendo que se corrija mediante acto resolutivo la Resolución de Alcaldía N° 292-2022-MDPN/A, a modo que se apruebe el pago de los mayores metrados, pero sin incluir el pago de gastos generales, ya que estos deben ser cobrados en una valorización independiente de mayores gastos generales por la ampliación de plazo N° 01;

Que, a efectos de no incurrir en contradicciones e incurrir en nulidad la aprobación de mayores metrados aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2022-MDPN/A del 27.12.2022, es menester la modificación y/o rectificación de dicha resolución;



Que, en uso de las facultades que concede este despacho, de conformidad con las normas acotadas en los considerandos precedentes y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN del artículo PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 292-2022-MDPN/A de fecha 27.12.2022, que a la vez aprueba los mayores metrados del **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P. YAJASI, DISTRITO DE PUEBLO, PROVINCIA ICA-ICA-I ETAPA"**, por el monto de S/ 39,679.07 en el extremo final de la estructura presupuestaria, sin considerar el ítem GASTOS GENERALES (4.53%CD).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la nueva estructura presupuestaria, sin considerar GASTOS GENERALES (4.53%CD), quedando la parte final establecido de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	31 672.45	
UTILIDAD (1.64%CD)	519.33	
SUBTOTAL (ST)		32 191.78+
IGV (18%ST)		5 794.52
TOTAL		37 986.30

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCO
ALCALDE